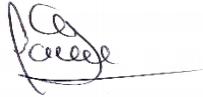


INFORME SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. mayo tres (03) del año dos mil veinticuatro (2024). A disposición de la señora Jueza, proceso monitorio con memorial de subsanación radicado el 23 de abril del año actual y dentro del término concedido. Sírvase proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, mayo tres (03) del año dos mil veinticuatro
(2024)

Proceso:	MONITORIO
Demandante:	RICARDO RAMIREZ MAHECHA
Demandado:	FREDY AVENDAÑO PAMPLONA
Radicado:	255724089001-2024-00155-00

La demanda de la referencia fue subsanada en tiempo oportuno. Cumple con los requisitos establecidos en el artículo 420 del C.G.P. Este juzgado es competente por la cuantía y por el domicilio del demandado, por lo que se ordenará el requerimiento de pago solicitado.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda monitoria presentada por el señor **RICARDO RAMIREZ MAHECHA** a través de apoderado frente al señor **FREDY AVENDAÑO PAMPLONA**.

SEGUNDO: REQUERIR al deudor, para que en el plazo de diez (10) días pague las siguientes sumas de dinero, o expongán en la contestación de la demanda las razones concretas que le sirven de sustento para negar total o parcialmente la deuda reclamada:

1. La suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) por el valor de la venta del vehículo marca Nissan, modelo 1997.

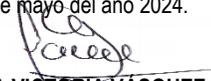
TERCERO: NOTIFICAR este auto al demandado, con la advertencia de que si no paga, o no justifica su renuencia, se dictará sentencia que no admite recurso y que constituye cosa juzgada, en la cual se le condenará al pago del monto reclamado, de los intereses causados y de los que se causen hasta la cancelación de la deuda.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 048 del 06 de mayo del año 2024.


LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria